



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 03/2015 (TRES BARRA DOS MIL QUINCE)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRECIO DEL PASAJE, POR EL SERVICIO DE TRASPORTE INTERNO DE PASAJEROS, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, EN LA SUMA DE GS. 2.200 (GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS).-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abog. Ignacio Britez y otros, en la cual solicitan la reconsideración de la Ordenanza N° 01/2.015 por la cual se establece el precio del pasaje en Gs. 2.300 en la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta la baja del combustible (diesel) a nivel general, es necesario establecer una baja del precio del pasaje conforme al reajuste del precio del gasoil.-----

Que, es perentorio que se establezca una reducción del pasaje más significativa, en comparación con el costo del combustible, además de las condiciones de prestación del servicio.-----

Que, los itinerarios de las Empresas del Transporte Interno, son muy cortos o reducidos en comparación con las del transporte interurbano, por lo que se infiere que no representa el mismo consumo de combustible.-----

Que, asimismo las condiciones del parque automotor de la mayoría de las Empresas de Transporte, dejan mucho que desear, en cuanto a las exigencias mecánicas, luces, frenos, cubiertas, vidrios inastillables, asientos, chapería, etc..-----

Que, el Artículo 12 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, dispone: “Funciones:... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:... 3. En materia de transporte público y de tránsito: a. la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas”.-----

Que, de igual forma, el Artículo 4° de la Ley N° 1590/2000 “QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT)”, dispone: “Se entiende por servicio de transporte público municipal de pasajeros aquel que se realiza dentro del límite territorial de un municipio y bajo la competencia del mismo”.-----

Que, de las disposiciones legales transcritas, se infiere con meridiana claridad que las municipalidades poseen la suficiente atribución para la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público municipal dentro del ámbito de su competencia territorial.-----

Que, las Minutas presentadas fueron tratadas sobre tablas, siendo aprobadas por la Plenaria, por lo que se aprueba reconsiderar la Ordenanza N° 01/2.015 y fijar el precio en la suma de Gs. 2.200 (guaraníes dos mil doscientos).-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° ESTABLECER el precio del pasaje, por el servicio de transporte interno de pasajeros, en la ciudad de San Lorenzo, en la suma de Gs. 2.200 (guaraníes dos mil doscientos).-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 2° **DEJAR** sin efecto la Ordenanza N° 01/2.015 de la Junta Municipal.-----

ARTICULO 3° **SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, **ORDENAR** el secuestro de todas las unidades del Transporte Público Interno, que no cumplan con la Ordenanza N° 04/98, que establece las condiciones técnicas, mecánicas y de confort, que deben reunir los vehículos para circular y prestar el servicio de transporte y la Ordenanza N° 26/2.013 que establece como 30 (años) de antigüedad como máximo la vida útil del automotor.-----

ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ RUIZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL